DNCP/DNC N° 13323 / 2018

Asunción, 23 de julio de 2019

Abogado
Julián Patiño, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Justicia
PRESENTE

REF: ID N° 363716 "Adquisición de Muebles para la Red de Oficinas de Empleo"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC: Sección II, indican "*...Contratos y/o facturaciones anteriores de provisión de bienes o servicios de igual o similar naturaleza a lo solicitado en la presente Licitación, de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018) cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al 50% de su oferta....*", a fin de evitar inconvenientes en el proceso licitatorio, solicitamos aclarar la similitud a ser evaluada y a que se refieren con de similar naturaleza.

2. Recordamos a la convocante lo establecido en el **Art. 5** de la **Resolución 411/18** que dispone "APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas":

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

3. PBC: Sección II., duplican los criterios de desempates y existe discrepancia entre los mismos, ajustar al primer criterio indicado.

4. PBC: Sección II, Muestras, lo indicado no se ajusta a lo establecido en la IAO "*...podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.*

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado) a tal efecto, y será considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

En el PBC no se observa el plazo para la presentación de muestras, ni los criterios de evaluación de las mismas, en qué plazo serán devueltas las muestras a los proveedores?, indicar claramente el procedimiento a fin de evitar inconvenientes en el proceso licitatorio. A que efectos la convocante indica que podrá la Convocante en virtud de la solicitud de muestras del punto anterior, podrá visitar las Instalaciones (Depósito y/o Show Room) de los Oferentes en donde se deberán encontrar los bienes ofertados en la presente licitación?

5. PBC: Sección III, Visita técnica, y los oferentes que no realicen la visita técnica, como se ajustarían al siguiente criterio "...*Estos muebles serán instalados en oficinas y espacios donde ya existen otros muebles, por tanto los adquiridos a través de la presente contratación, indefectiblemente deben seguir la misma línea y diseño de los muebles actuales a fin de que se adecúen al espacio ya existente y resulten agradables a la vista...*".

6. PBC: Sección III. Especificaciones técnicas, atendiendo a que las especificaciones técnicas de los bienes contienen medidas exactas, consultamos a la convocante, el motivo por el cual resultan técnicamente indispensables para la convocante?, no limitara la participación a posibles oferentes?

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

DNC/SBE/AM.